

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 118-2024

Guatemala, 15 de febrero de 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 84 numeral 1 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, establece que la cesación definitiva de funciones de los servidores públicos en el Servicio por Oposición, se produce por renuncia; siendo el caso que **ERICK ENRIQUE BLANCO ACEVEDO** presentó su renuncia irrevocable al puesto de **SUBDIRECTOR TÉCNICO III** de la **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** con efectos a partir del 16 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 36 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que la Autoridad Nominadora debe emitir el Acuerdo de Nombramiento o cese de la relación laboral o Nombramiento en el Formulario Oficial de Movimiento de Personal, en los casos de primer ingreso, reingreso, ascensos, traslados, permutas y cese definitivo, razón por la cual, deviene procedente la emisión del presente Acuerdo Ministerial.

POR TANTO:

De conformidad con las disposiciones legales citadas anteriormente y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 108 y 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a), f) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 84 numeral 1 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; 83 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 16 y 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente en el Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aceptar la entrega del puesto por renuncia de **ERICK ENRIQUE BLANCO ACEVEDO**, al puesto de **SUBDIRECTOR TÉCNICO III**, especialidad **ADMINISTRACIÓN**,



100

100


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

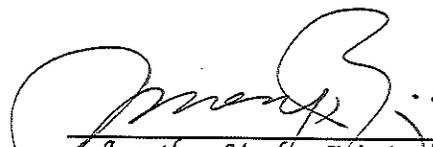
ubicado en la **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** de la **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** del **MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**, con cargo a la partida presupuestaria número **2024-11130007-205-00-0101-0051-23-01-00-000-013-000-011-00019** de la **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**.

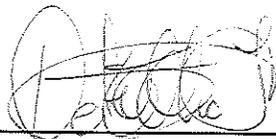
ARTÍCULO 2. Establecer que esta acción surte sus efectos a partir del **DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

ARTÍCULO 3. Indicar a **ERICK ENRIQUE BLANCO ACEVEDO** que podrá gestionar ante la **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** de este Ministerio, su pago en concepto de prestaciones de ley y de las que correspondan, de acuerdo al artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, debiendo obtener las solvencias respectivas en las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que se indican en el **FORMULARIO DE SOLVENCIAS POR TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL**, así como en la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda por razón de su cargo.

ARTÍCULO 4. Autorizar a la **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** para que, de conformidad con la validación de los requisitos y liquidación efectuada, proceda al pago de las prestaciones establecidas en el artículo 3 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. NOTIFÍQUESE A: **ERICK ENRIQUE BLANCO ACEVEDO**, **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**, **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**.


Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



Débora Alvarado Franco
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
JMZ/DEAF



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the information.

4. Any discrepancies should be investigated and resolved promptly.

5. The final section provides a summary of the findings and recommendations.